 BHU Banco Hipotecario del Uruguay	PLIEGO LICITACIÓN SERVICIOS	FO.CPR.06
		Versión 01
		Página 1 de 13

Banco Hipotecario del Uruguay

LICITACIÓN ABREVIADA AMPLIADA

NRO. 9/2021

OBJETO: Licenciamiento por capacidad adicional para el software de respaldos Veritas Netbackup, soporte y mantenimiento.

FECHA DE APERTURA DE OFERTAS: 8/10/2021


HORA: 15 horas

LUGAR: en línea en la página de compras estatales (www.comprasestatales.gub.uy)

COSTO DEL PLIEGO: \$ 3.000 más IVA

El BHU es supervisado por el Banco Central del Uruguay, por más información acceda a www.bcu.gub.uy
Por Consultas y Reclamos, acceda a www.bhu.com.uy

Para control interno: "Los documentos impresos o fotocopiados **no se encuentran controlados**. Verificar su vigencia comparando con las publicaciones de la documentación en la web institucional o en la intranet"


	PLIEGO LICITACIÓN SERVICIOS	FO.CPR.06
		Versión 01
		Página 2 de 13

ÍNDICE

1.	OBJETO DEL LLAMADO	3
2.	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	3
2.1.	CARACTERÍSTICAS DEL SERVICIO DE SOPORTE SOLICITADO PARA EL LICENCIAMIENTO	3
3.	NORMAS Y DISPOSICIONES ESPECIALMENTE APLICABLES	4
4.	COMUNICACIONES Y NOTIFICACIONES	4
5.	ACLARACIONES SOBRE EL PLIEGO	5
6.	DISCREPANCIAS TÉCNICAS	5
7.	PRÓRROGA DE APERTURA DE OFERTAS	5
8.	ANULACIÓN DEL LLAMADO	6
9.	MANTENIMIENTO DE OFERTA	6
10.	PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS	6
11.	REQUISITOS MÍNIMOS DE ADMISIBILIDAD	7
12.	DOCUMENTACIÓN ADICIONAL	8
13.	PLAZO COMPLEMENTARIO	8
14.	PRECIO Y COTIZACIÓN	8
15.	APERTURA DE OFERTAS	8
16.	ESTUDIO Y EVALUACIÓN DE OFERTAS	9
16.1.	FORMALIDADES	9
16.2.	VALORACIÓN	9
17.	MEJORA DE OFERTAS Y NEGOCIACIONES	9
18.	ADJUDICACIÓN	10
19.	NOTIFICACIÓN DE LA ACEPTACIÓN DE LA PROPUESTA Y CONTRATACIÓN	10
19.1.	NOTIFICACIÓN	10
19.2.	GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO DE CONTRATO	10
19.3.	FIRMA DE CONTRATO	10
20.	PLAZO DE ENTREGA	11
21.	CESIONES DE CRÉDITOS	12
22.	RECEPCIÓN	12
23.	FORMA DE PAGO	12
24.	MORA Y PENALIDADES	12
25.	RESCISIÓN POR PARTE DEL BHU	13
26.	RESPONSABILIDAD DEL ADJUDICATARIO.	13
27.	CONFIDENCIALIDAD	13

El BHU es supervisado por el Banco Central del Uruguay, por más información acceda a www.bcu.gub.uy
Por Consultas y Reclamos, acceda a www.bhu.com.uy

Para control interno: “Los documentos impresos o fotocopiados **no se encuentran controlados**. Verificar su vigencia comparando con las publicaciones de la documentación en la web institucional o en la intranet”

	PLIEGO LICITACIÓN SERVICIOS	FO.CPR.06
		Versión 01
		Página 3 de 13

1. OBJETO DEL LLAMADO

El Banco Hipotecario del Uruguay (en adelante BHU), llama a empresas interesadas en brindar el licenciamiento por capacidad adicional para el software de respaldos Veritas Netbackup.

2. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Se solicita el siguiente ítem de licenciamiento de Netbackup:

“NETBACKUP PLATFORM BASE COMPLETE ED WITH FLEXIBLE LICENSING XPLAT 1 FRONT END TB PLUS ONPREMISE STANDARD PERPETUAL LICENSE CORPORATE”

La cantidad solicitada es de 18 TB, y debe incluir el mantenimiento y soporte internacional del fabricante por un período de 12 meses. En forma alternativa, se solicita para este tipo de soporte un período de 36 meses. El oferente podrá presentar una o ambas alternativas en su propuesta, quedando a criterio de BHU la adjudicación de una alternativa u otra.


2.1. CARACTERÍSTICAS DEL SERVICIO DE SOPORTE SOLICITADO PARA EL LICENCIAMIENTO

El servicio de soporte deberá ser prestado durante las 24 horas los 7 días de la semana los 365 días del año, debiéndose cubrir las siguientes actividades:

- a. Actualización de versiones de Netbackup y sus funcionalidades actualmente licenciadas en BHU.
- b. Entrega de medio magnético, o la posibilidad de descargas desde el sitio del Fabricante del producto documentación oficial de Veritas correspondiente a la licencia y al período de vigencia del servicio.
- c. Instalación de actualizaciones o parches, corrección de bugs y mantenimiento de versiones.
- d. Asistencia técnica que incluya Soporte Telefónico o vía e-mail. El servicio se prestará las 24 horas del día y los 7 días de la semana.
- e. Soporte On site. Ante urgencias frente a problemas con el producto Netbackup, y a solicitud del personal de BHU, deberán presentarse en las oficinas del Banco, técnicos especialistas en el producto

El BHU es supervisado por el Banco Central del Uruguay, por más información acceda a www.bcu.gub.uy
Por Consultas y Reclamos, acceda a www.bhu.com.uy

Para control interno: “Los documentos impresos o fotocopiados **no se encuentran controlados**. Verificar su vigencia comparando con las publicaciones de la documentación en la web institucional o en la intranet”

	PLIEGO LICITACIÓN SERVICIOS	FO.CPR.06
		Versión 01
		Página 4 de 13

El oferente debe ser **representante o distribuidor de Veritas**, teniendo un acuerdo certificado con dicha empresa. Se deberá presentar dicha autorización mediante certificado o carta oficial del fabricante, vigente a la fecha de la presentación de la oferta, así como el tipo de acuerdo para la comercialización de los productos y servicios que la empresa oferente mantenga con dicho fabricante. **Esta certificación se considera un requisito excluyente.**

El oferente deberá, adjuntar en su propuesta la documentación que demuestre poseer personal técnico local certificado en Netbackup. Se considerará válido presentar copia de las certificaciones correspondientes.

Asimismo, el adjudicatario deberá poseer al menos un **técnico local y propio** (no se aceptará personal subcontratado), **con certificación de especialista “VCS – Veritas Certified Specialist” en Netbackup**, debiendo además contar con una experiencia en Netbackup de al menos 5 años, realizando soporte y actividades de asistencia técnica, en por lo menos 3 instalaciones del porte de BHU. Actualmente el BHU cuenta con un dominio de Netbackup distribuido en dos datacenters en Montevideo, 1 master server, 2 media servers, 40 clientes y un catálogo de 250 GB. Se utilizan también dos robots de cintas magnéticas y dos almacenamientos compatibles con Veritas OST. **Estos requisitos se consideran de carácter excluyente.**

3. NORMAS Y DISPOSICIONES ESPECIALMENTE APLICABLES


1. El presente pliego de condiciones particulares.
2. Los comunicados y aclaraciones emitidas por el BHU.
3. El Pliego Único de Base y Condiciones Generales para los contratos de suministros y Servicios no personales (Decreto 131/014).
4. Aplicación del decreto 150/012 del 17/05/2012 (TOCAF 2012).

4. COMUNICACIONES Y NOTIFICACIONES

Toda notificación que realice el BHU, se llevará a cabo a través de correo electrónico o telegrama colacionado al domicilio y/o dirección de correo electrónico indicado por el proveedor en el formulario FO.CPR.13 - Identificación del Oferente adjunto con el presente pliego y/o indicado en RUPE.

El BHU es supervisado por el Banco Central del Uruguay, por más información acceda a www.bcu.gub.uy
 Por Consultas y Reclamos, acceda a www.bhu.com.uy

Para control interno: “Los documentos impresos o fotocopiados **no se encuentran controlados**. Verificar su vigencia comparando con las publicaciones de la documentación en la web institucional o en la intranet”

	PLIEGO LICITACIÓN SERVICIOS	FO.CPR.06
		Versión 01
		Página 5 de 13

5. ACLARACIONES SOBRE EL PLIEGO

La presentación de la oferta implica por parte del proponente, el conocimiento total de los requisitos del presente llamado.

Se podrán solicitar aclaraciones **hasta 3 (tres) días hábiles** antes de la fecha fijada para la recepción y apertura de ofertas. Las mismas deberán formularse mediante correo electrónico al Departamento Compras y Contrataciones (compras@bhu.net). Sin perjuicio de lo expuesto, el BHU podrá resolver a su exclusivo arbitrio, situaciones especiales que contemplen sus intereses. Vencido dicho plazo no se dará trámite a ninguna solicitud de aclaración.

El BHU por propia iniciativa, podrá introducir aclaraciones y/o informaciones ampliatorias del presente pliego, hasta el segundo día hábil anterior al de la fecha fijada para el acto de apertura de las ofertas.

6. DISCREPANCIAS TÉCNICAS

Si surgieran divergencias en la interpretación del pliego de condiciones desde el punto de vista técnico, éstas serán resueltas por el BHU y con carácter definitivo, no generando derecho a reclamación alguna por parte de los oferentes. Se notificará por correo electrónico a los oferentes de la resolución adoptada.

7. PRÓRROGA DE APERTURA DE OFERTAS


En el caso que un eventual proponente solicite prórroga de apertura de ofertas, la misma debe formularse por correo electrónico al Departamento Compras y Contrataciones (compras@bhu.net) con una **antelación mínima de 3 (tres) días hábiles** de la fecha que establece el pliego para la apertura de las ofertas. Sin perjuicio de lo expuesto, el BHU puede resolver a su exclusivo arbitrio, situaciones especiales que contemplen sus intereses.

No se otorgará prórroga alguna, si él o los solicitantes no depositen en garantía de la efectiva presentación de su oferta, la suma de **\$ 20.000** (pesos uruguayos veinte mil). Dicha garantía se constituirá mediante efectivo. Para efectivizar el depósito el oferente deberá dirigirse al Departamento Compras y Contrataciones y completar los formularios Alta de persona física, (uno por cada representante), Alta de persona jurídica y Depósito en garantía a favor del BHU, que se adjuntan como anexos.

Los referidos depósitos quedarán en propiedad del BHU de pleno derecho y sin necesidad de intimación ni trámite alguno, por el solo hecho de vencer el nuevo plazo acordado sin que el o los solicitantes hayan presentado las respectivas propuestas en forma.

El BHU es supervisado por el Banco Central del Uruguay, por más información acceda a www.bcu.gub.uy
Por Consultas y Reclamos, acceda a www.bhu.com.uy

Para control interno: "Los documentos impresos o fotocopiados **no se encuentran controlados**. Verificar su vigencia comparando con las publicaciones de la documentación en la web institucional o en la intranet"

	PLIEGO LICITACIÓN SERVICIOS	FO.CPR.06
		Versión 01
		Página 6 de 13

En caso de que se presenten en tiempo las mencionadas propuestas, el depósito les será devuelto, a los representantes declarados en RUPE y/o debidamente acreditados, al día siguiente de la apertura de la licitación.

Si la solicitud de prórroga no fuera concedida, el depósito le será devuelto al día siguiente de la notificación respectiva.

8. ANULACIÓN DEL LLAMADO

El BHU podrá, en cualquier momento antes de la apertura de ofertas, anular el llamado.

En el caso de anulación, la misma será comunicada a través de los mismos medios utilizados para la difusión del llamado y el BHU procederá a devolver de oficio el importe de los pliegos y garantías depositadas, sin que ello genere derecho a reclamación alguna de parte de los oferentes.

9. MANTENIMIENTO DE OFERTA

No se exigirá depósito de garantía de mantenimiento de oferta. Según lo estipulado en el art. 64 del TOCAF, el incumplimiento en el mantenimiento de su oferta se sancionará con una multa equivalente al 5% (cinco por ciento) del monto máximo de su oferta. El acto administrativo o resolución que imponga la multa será título ejecutivo, sin perjuicio del resarcimiento de los eventuales daños y perjuicios que dicho incumplimiento pueda haber causado a la administración y de la comunicación del hecho al Registro Único de Proveedores del Estado (RUPE).


Para las compras cuyo monto sea inferior al tope establecido para Licitaciones Abreviadas, se deberá garantizar por escrito la oferta por un plazo no inferior a los 60 (sesenta) días hábiles, prorrogables automáticamente hasta el momento de la notificación de la resolución del llamado.

10. PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS

Las ofertas se recibirán a través de la página web de compras estatales (<http://comprasestatales.gub.uy/>). La información que los oferentes consideren confidencial deberá ser entregada en ese carácter y deberá contener un resumen no confidencial de la misma, conforme a lo establecido en el art. 30 del Dec. 232/10 del 2 de agosto 2010. Sin perjuicio de lo anterior, no podrán considerarse como confidenciales los precios y descripciones de bienes y servicios, ni las condiciones generales de la oferta, más específicamente aquellas informaciones que deban ser valoradas en las oportunidades de admisibilidad y adjudicación.

El BHU es supervisado por el Banco Central del Uruguay, por más información acceda a www.bcu.gub.uy
 Por Consultas y Reclamos, acceda a www.bhu.com.uy

Para control interno: “Los documentos impresos o fotocopiados **no se encuentran controlados**. Verificar su vigencia comparando con las publicaciones de la documentación en la web institucional o en la intranet”

	PLIEGO LICITACIÓN SERVICIOS	FO.CPR.06
		Versión 01
		Página 7 de 13

Las mismas deberán presentarse redactadas en forma clara y precisa, en idioma español y firmada en por lo menos una página de la propuesta por el oferente o su representante (acreditado en RUPE), debiendo identificarse claramente, el número y objeto del llamado.

Toda cláusula imprecisa, ambigua, y/o contradictoria a criterio del BHU, será interpretada por la Institución a su exclusivo criterio.

Toda información complementaria, antecedentes, folletos, etc. deben subirse a la página de compras estatales, como anexo, conjuntamente con la oferta, antes de la fecha y hora establecida para la recepción de las mismas. En caso contrario, no serán consideradas para la evaluación de las ofertas.

El oferente debe presentar al momento de la recepción de ofertas, documentación suficiente para poder analizar y valorar las características de la propuesta de servicios ofrecida.

La propuesta deberá indicar el nombre, o en su caso, razón social y forma del proponente, la representatividad de quien participa por la empresa, dirección de correo electrónico del oferente y constituir domicilio en el país.


11. REQUISITOS MÍNIMOS DE ADMISIBILIDAD

Los oferentes deberán establecer en su propuesta:

1. recibo de compra del pliego,
2. curriculum vitae del técnico o los técnicos asignados al proyecto, donde se refleje la experiencia y la certificación técnica requerida conforme lo indicado en el artículo 2 del pliego,
3. certificado o documento oficial del fabricante (Veritas) para la comercialización de los productos y servicios en Uruguay conforme lo indicado en el artículo 2 del pliego,
4. recibo depósito de garantía, si corresponde,
5. formulario FO.CPR.13 - Identificación del Oferente,
6. formulario FO.CPR.20 - Declaración jurada de antecedentes,
7. validez de las propuestas, el plazo de validez de las ofertas no podrá ser inferior a los 60 (sesenta) días hábiles posteriores al acto de apertura de ofertas,
8. comprobante de estar inscripto en RUPE (con estado en ingreso o activo),
9. firmas, la oferta deberá contar con la firma de los titulares o representantes de la empresa en por lo menos una página de la propuesta.

El BHU es supervisado por el Banco Central del Uruguay, por más información acceda a www.bcu.gub.uy
Por Consultas y Reclamos, acceda a www.bhu.com.uy

Para control interno: “Los documentos impresos o fotocopiados **no se encuentran controlados**. Verificar su vigencia comparando con las publicaciones de la documentación en la web institucional o en la intranet”

	PLIEGO LICITACIÓN SERVICIOS	FO.CPR.06
		Versión 01
		Página 8 de 13

12. DOCUMENTACIÓN ADICIONAL

De acuerdo con lo establecido en el objeto y especificaciones del presente llamado, las propuestas deben estar acompañadas de la documentación técnica solicitada en el artículo 2 del presente pliego.

13. PLAZO COMPLEMENTARIO

Cuando se constate la omisión de la presentación de documentación o información, cuya incorporación posterior no altere la igualdad entre los oferentes, el BHU podrá otorgar un plazo de 2 (dos) días hábiles e improrrogables, a partir de la constatación de la omisión, a efectos de que los interesados puedan subsanarla, de acuerdo a lo establecido en el art. 65 del TOCAF.

14. PRECIO Y COTIZACIÓN

Los oferentes deberán cotizar en **dólares americanos** de acuerdo al siguiente detalle:


ITEM	DESCRIPCION	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	PRECIO SIN IVA	PRECIO CON IVA
1	NETBACKUP PLATFORM BASE COMPLETE ED WITH FLEXIBLE LICENSING XPLAT 1 FRONT END TB PLUS ONPREMISE STANDARD PERPETUAL LICENSE CORPORATE	18 TB			
2	SOPORTE TÉCNICO - ALTERNATIVA 1	1 año	N/A		
3	SOPORTE TÉCNICO – ALTERNATIVA 2	3 años	N/A		

15. APERTURA DE OFERTAS

La apertura de las ofertas se efectuará en forma electrónica en la fecha y hora indicada. El acta será remitida a la o las direcciones electrónicas establecidas en el formulario FO.CPR.13 - Identificación del oferente y/o en las previamente registradas por cada oferente en la sección de “Comunicación” incluida en “Datos Generales” prevista en la aplicación Registro Único de Proveedores del Estado (RUPE). La misma permanecerá visible para todos los oferentes en la plataforma electrónica y será publicada automáticamente en el sitio web comprasestatales.gub.uy. Será responsabilidad de cada oferente asegurarse de que la/s dirección/es de correo electrónico constituida/s sea/n correcta/s, válida/s y apta/s para la recepción de este tipo de mensajes. A partir

El BHU es supervisado por el Banco Central del Uruguay, por más información acceda a www.bcu.gub.uy
Por Consultas y Reclamos, acceda a www.bhu.com.uy

Para control interno: “Los documentos impresos o fotocopiados **no se encuentran controlados**. Verificar su vigencia comparando con las publicaciones de la documentación en la web institucional o en la intranet”

	PLIEGO LICITACIÓN SERVICIOS	FO.CPR.06
		Versión 01
		Página 9 de 13

de ese momento, las ofertas quedarán accesibles para la administración contratante y para el Tribunal de Cuentas, no pudiendo introducirse modificación alguna en las propuestas. Asimismo, las ofertas quedarán visibles para todos los oferentes, con excepción de aquella información que sea entregada en carácter confidencial. Solo cuando la administración contratante solicite salvar defectos o carencias de acuerdo a lo establecido en el artículo 65 del TOCAF, el oferente deberá agregar en línea la documentación solicitada en el apartado de Compras Estatales “Solicitud de corrección de ofertas”. Dicha solicitud será comunicada vía correo electrónico junto con el Acta de apertura de ofertas.

Sin perjuicio de la admisibilidad original de la propuesta, el BHU se reserva el derecho de aceptar las propuestas que a su exclusivo juicio estime conveniente, pudiendo ser todas declaradas inadmisibles si a su criterio no reúnen las condiciones requeridas o no cumplen las especificaciones que se establecen, sin que ello genere derecho a reclamación ni indemnización de especie alguna.

16. ESTUDIO Y EVALUACIÓN DE OFERTAS

16.1. FORMALIDADES

Las ofertas serán evaluadas en forma primaria, respecto del cumplimiento de los requisitos formales y de admisibilidad exigidos en el presente pliego, según lo establecido en el artículo 149 del TOCAF. De constatare defectos formales subsanables, se aplicará lo dispuesto en el artículo 65 del TOCAF. Si se constatan defectos formales insubsanables, la oferta respectiva no será considerada.

16.2. VALORACIÓN


Entre las ofertas que cumplan con los aspectos formales y sustanciales exigidos, se evaluarán las más convenientes, procediendo el BHU a optar por una de las alternativas formuladas y luego a adjudicar a la de menor precio.

17. MEJORA DE OFERTAS Y NEGOCIACIONES

Los procedimientos de mejora de ofertas y negociaciones, establecidos en el artículo 66 del TOCAF, serán empleados por el BHU cuando lo considere conveniente para su interés.

El BHU es supervisado por el Banco Central del Uruguay, por más información acceda a www.bcu.gub.uy
 Por Consultas y Reclamos, acceda a www.bhu.com.uy

Para control interno: “Los documentos impresos o fotocopiados **no se encuentran controlados**. Verificar su vigencia comparando con las publicaciones de la documentación en la web institucional o en la intranet”

	PLIEGO LICITACIÓN SERVICIOS	FO.CPR.06
		Versión 01
		Página 10 de 13

18. ADJUDICACIÓN

El BHU se reserva las facultades de:

- 1- realizar la adjudicación que considere más conveniente a su sólo juicio, teniendo en cuenta el artículo 16 del presente pliego,
- 2- no efectuar adjudicación alguna, sin que ello genere reclamo o indemnización a favor de los oferentes,

19. NOTIFICACIÓN DE LA ACEPTACIÓN DE LA PROPUESTA Y CONTRATACIÓN

19.1. NOTIFICACIÓN

La notificación de la adjudicación se comunicará de acuerdo a lo establecido en el artículo 4, sin perjuicio de lo cual, dentro del término de 5 (cinco) días hábiles contados a partir de la fecha de la comunicación realizada por parte del BHU, el adjudicatario o sus representantes debidamente acreditados, deberán dar acuse de recibo del correo electrónico por el cual se les notifica.

Se entenderá perfeccionada la adjudicación en el momento de la notificación respectiva con acuse de recibo mediante el cual se lo notifica.

19.2. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO DE CONTRATO

No se exigirá garantía de fiel cumplimiento de contrato. Según lo establecido en el art. 64 del TOCAF, el incumplimiento del contrato se sancionará con una multa equivalente al 10% (diez por ciento) de la adjudicación. El acto administrativo o resolución que imponga la multa será título ejecutivo, sin perjuicio del resarcimiento de los eventuales daños y perjuicios que dicho incumplimiento pueda haber causado a la Administración y la comunicación del hecho al Registro Único de Proveedores del Estado (RUPE).


19.3. FIRMA DE CONTRATO

Al momento de la firma del contrato el adjudicatario deberá estar inscripto en RUPE en calidad de proveedor **activo**.

Si al momento de la adjudicación, el proveedor que resulte adjudicatario no cumple este requisito, se le otorgará un plazo de 2 (dos) días hábiles contados a partir del día siguiente a la notificación de la adjudicación,

El BHU es supervisado por el Banco Central del Uruguay, por más información acceda a www.bcu.gub.uy
 Por Consultas y Reclamos, acceda a www.bhu.com.uy

Para control interno: “Los documentos impresos o fotocopiados **no se encuentran controlados**. Verificar su vigencia comparando con las publicaciones de la documentación en la web institucional o en la intranet”

	PLIEGO LICITACIÓN SERVICIOS	FO.CPR.06
		Versión 01
		Página 11 de 13

para que regularice su situación. El BHU se reserva el derecho a aplicar el orden de prelación para la adjudicación del llamado o anular la adjudicación.

En caso de consorcios se debe cumplir y considerar lo siguiente:

- a. presentar contrato constitutivo del consorcio inscripto y publicado a la fecha de presentación de la propuesta,
- b. designar uno de los miembros como responsable autorizado para contraer obligaciones y recibir instrucciones en representación de todos y cada uno de los miembros del consorcio,
- c. las empresas que se presenten consorciadas serán solidariamente responsables de las obligaciones contraídas en virtud de la negociación, lo que deberá constar en el contrato constitutivo del consorcio,
- d. se considerará a todos los efectos como único interlocutor válido ante el BHU y el consorcio adjudicatario durante toda la ejecución del contrato, al responsable autorizado, designado en el contrato constitutivo del consorcio.

En caso de Cooperativa, deberán acreditar el certificado de cumplimiento regular de obligaciones conforme a lo establecido en el Art. 214 de la Ley N° 18.407 del 24/10/2008, en la redacción dada por el Art. 1 de la Ley N° 19.181 de 20/01/2014.

El BHU notificará al adjudicatario la fecha para su firma, quien tendrá un plazo de 5 (cinco) días hábiles para su suscripción. En este caso la adjudicación se entenderá perfeccionada una vez suscrito el referido contrato.

De no presentarse, el BHU se reserva el derecho a aplicar el orden de prelación para la adjudicación del llamado.

El BHU podrá exigir la documentación que considere necesaria para la firma del contrato o la emisión de la orden de compra.


Si el adjudicatario o sus representantes no concurrieran dentro del plazo arriba señalado a notificarse y/o suscribir el contrato, el BHU se reserva el derecho de aplicar el orden de prelación para la adjudicación del llamado, o aun de anular la adjudicación perdiendo, en tal caso, el depósito de garantía de cumplimiento del contrato o de mantenimiento de oferta, si solamente éste se hubiera realizado.

20. PLAZO DE ENTREGA

El oferente deberá establecer en la oferta el plazo de entrega de las licencias, no pudiendo superar los 30 días calendario a partir de la entrega de la orden de compra.

El BHU es supervisado por el Banco Central del Uruguay, por más información acceda a www.bcu.gub.uy
Por Consultas y Reclamos, acceda a www.bhu.com.uy

Para control interno: "Los documentos impresos o fotocopiados **no se encuentran controlados**. Verificar su vigencia comparando con las publicaciones de la documentación en la web institucional o en la intranet"

	PLIEGO LICITACIÓN SERVICIOS	FO.CPR.06
		Versión 01
		Página 12 de 13

El incumplimiento del plazo habilitará al BHU a aplicar las sanciones previstas en los artículos 24 y 25 del presente pliego de condiciones particulares.

Previo acuerdo debidamente documentado por escrito entre el BHU y un representante de la empresa adjudicataria debidamente acreditado, se podrán autorizar incrementos de plazo por causa de fuerza mayor, trabajos extraordinarios o causas imputables al BHU.

21. CESIONES DE CRÉDITOS

Quien resulte adjudicatario, no podrá ceder los créditos emergentes del contrato salvo autorización expresa del BHU.

22. RECEPCIÓN

El BHU, dispondrá de un plazo de 5 (cinco) días hábiles para controlar el material entregado y los servicios ejecutados, pudiendo observar los mismos, sea por defectos de forma o calidad, o bien por no cumplir el objetivo propuesto. El adjudicatario debe realizar las modificaciones necesarias bajo apercibimiento de lo establecido en los artículos 24 y 25.

23. FORMA DE PAGO

El pago se realizará de acuerdo con los cronogramas de pago del BHU, el 16° día hábil del mes siguiente de presentada la factura, previa aceptación y conformidad por parte del BHU, de los bienes recibidos.


El BHU oficiará de agente de retención de los tributos que correspondan.

24. MORA Y PENALIDADES

En caso de incumplimiento total o parcial del adjudicatario, la empresa omisa se hará pasible de una multa diaria de 0,5% del monto de los bienes pendientes de entrega y/o del monto mensual de los servicios contratados, con un tope del 15% del monto adjudicado o de la suma depositada en garantía de fiel cumplimiento de contrato en caso de existir, a elección del Banco según sea la mayor de éstas, sin perjuicio de la facultad de la Administración de proceder a la rescisión unilateral del mismo sin expresión de causa y adoptar las demás acciones que entienda pertinente, sin que ello genere derecho a reclamación alguna de parte del adjudicatario.

El BHU es supervisado por el Banco Central del Uruguay, por más información acceda a www.bcu.gub.uy
 Por Consultas y Reclamos, acceda a www.bhu.com.uy

Para control interno: “Los documentos impresos o fotocopiados **no se encuentran controlados**. Verificar su vigencia comparando con las publicaciones de la documentación en la web institucional o en la intranet”

	PLIEGO LICITACIÓN SERVICIOS	FO.CPR.06
		Versión 01
		Página 13 de 13

25. RESCISIÓN POR PARTE DEL BHU

El BHU podrá declarar rescindido el contrato en caso de quiebra, liquidación o solicitud de concordato de la empresa adjudicataria. Asimismo, podrá rescindir el contrato cuando exista incumplimiento en la entrega de los productos, o cuando los mismos no se ciñan a las especificaciones establecidas en el presente pliego.

La rescisión por las causales establecidas en el párrafo anterior podrá dar lugar al cobro de la garantía de cumplimiento de contrato, sin perjuicio de las acciones por daños y perjuicios.

26. RESPONSABILIDAD DEL ADJUDICATARIO.

La empresa adjudicataria quedará obligada a entregar los bienes y a ejecutar los servicios contratados en las condiciones establecidas en los pliegos. La falta de cumplimiento de las obligaciones dará derecho al BHU a rescindir, sin expresión de causa, la contratación, comunicándole a la Empresa mediante telegrama colacionado con aviso de retorno (TCC PC) y a percibir la devolución de las sumas que hubiese abonado a terceros por efecto de dichos incumplimientos adicionando los intereses, gastos y honorarios profesionales, si correspondiere. El Banco queda autorizado a compensar automáticamente, sin previa comunicación, las cantidades líquidas y exigibles, imputando al pago de las mismas las sumas que por cualquier concepto actualmente o en el futuro tengan que percibir de dicha institución, aun cuando éstas no sean líquidas y/o exigibles.

Serán de cargo del adjudicatario los riesgos de la cosa hasta su entrega efectiva.

27. CONFIDENCIALIDAD

La empresa, así como los directores, accionistas, síndicos, auditores en caso de tratarse de una sociedad y demás personas vinculadas a la misma, así como todo el personal que preste el servicio o que tenga relación directa o indirecta con el mismo ya sea en la ejecución o en su implementación se obligan a guardar reserva de la información a que tengan acceso, referida al BHU o la actividad que éste desarrolla, clientes del mismo u operaciones que éstos efectúen con el BHU (Art.302 del Código Penal y Decreto Ley N° 15322). Asimismo, los datos de clientes del BHU a los que acceda la empresa incluyendo la información referida a datos personales de cada cliente no podrá ser utilizada para otro fin que no sea la ejecución de las prestaciones derivadas del servicio contratado. La violación del deber de guardar secreto y reserva será causal de rescisión unilateral del contrato por parte del BHU, sin responsabilidad de ningún tipo para éste; todo ello sin perjuicio de las responsabilidades civiles y/o penales, a que haya lugar.

El BHU es supervisado por el Banco Central del Uruguay, por más información acceda a www.bcu.gub.uy
 Por Consultas y Reclamos, acceda a www.bhu.com.uy

Para control interno: “Los documentos impresos o fotocopiados **no se encuentran controlados**. Verificar su vigencia comparando con las publicaciones de la documentación en la web institucional o en la intranet”